

**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

CGDC-

Doctor

LEONARDO VEGA SANCHEZ

Alcalde municipal

Tamalameque - Cesar

Asunto: Informe Definitivo Denuncia No. D23-086

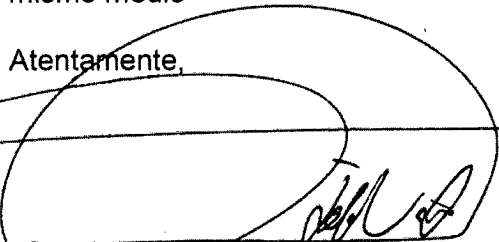
Respetado doctor:

Adjunto a la presente le estamos enviando, para su conocimiento, el informe Definitivo de Actuación Especial de Fiscalización realizada a la alcaldía del municipio de Tamalameque-Cesar con ocasión a la **denuncia No. D23-086**

Por otra parte, le comunico que debe presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al recibo de esta comunicación, un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el que deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementar y de efectuarles seguimiento indicadores de cumplimiento y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en los artículos 99 a 101 de la Ley 42 del 93.

Le solicitamos el compromiso de confirmar el recibido del mencionado documento por este mismo medio

Atentamente,



JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR

Contralor General del Departamento del Cesar

Proyecto: yony Antonio Suárez Puertas

Aprobó: Carlos Cassiani Niño – Director Control Fiscal



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

**INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION
No. MM 045 de 6 julio de 2023**

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE CESAR

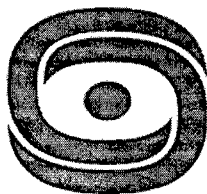
PVCFT 2023

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General del Cesar

CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO
Director de Control Fiscal

EQUIPO AUDITOR

Yony Antonio Suárez Puertas
Auditor

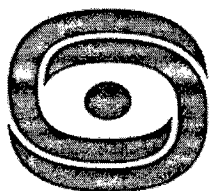


**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF.....	3
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
2. HECHOS RELEVANTES.....	5
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	7
3.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	8
3.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	11
4. CUADRO DE HALLAZGOS.....	12
5. ANEXOS.....	13



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

OBJETIVO GENERAL DE LA AEF

Conceptuar y evaluar la gestión fiscal del Municipio de Tamalameque-Cesar, respecto a las operaciones, sobre el cumplimiento en lo relacionado con el requerimiento radicado

bajo el número interno No. D23-086, de fecha de recibido por traslado de la Contraloría General de la Republica por competencia el día Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), remitido de manera anónima, teniendo como referente los principios fiscales de eficiencia, eficacia, equidad y economía, en las acciones u omisiones que hubiesen incurrido, con el fin de atender la denuncia mencionada.

La presente AEF tiene un foque de cumplimiento.

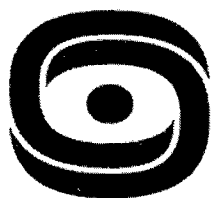
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1.1 Evaluar el Control Fiscal Interno en relación con lo manifestado en el requerimiento de la denuncia D23-086 del 17 de Noviembre de 2023, en concordancia con la nueva Guía de Auditoria Territorial - GAT 3.0.

1.1.2 analizar y evaluar y concluir en relación con el requerimiento las actuaciones de la Alcaldía del Municipio de Tamalameque – Cesar, por las irregularidades en los trámites administrativos en donde, pone en conocimiento que el Alcalde del municipio de Tamalameque Cesar, entregó a un particular lote de 10 Hectáreas aledaños a la ciénega del cristo, presuntamente baldío, el que fue utilizado para la construcción de una estación piscícola privada con la consecuente destrucción de manglares de esta ciénega y del puerto ancestral de nativos.

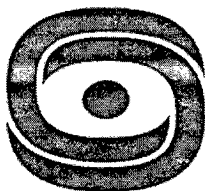
fuentes de criterio: constitución política de Colombia, ley 200 de 1.936. ley 1152 de 2007, ley 900 de 2017.

1.1.3 evaluar si los hechos denunciados se revise si entregó por parte del Ex alcalde Municipal de Tamalameque a un particular, lote de 10 Hectáreas aledaños a la ciénega del cristo, presuntamente baldío, el que fue utilizado para la construcción de una estación piscícola privada con la consecuente destrucción de manglares de esta ciénega y del puerto ancestral de nativos.



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

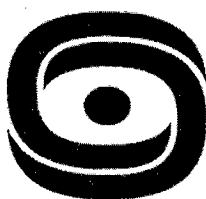


**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

2. HECHOS RELEVANTES

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2023, se realizó la actuación especial de fiscalización a la alcaldía del municipio de Tamalameque Cesar, para atender el requerimiento de la denuncia radicada con el No. D23-086 del 11 de noviembre de 2023, con el fin de verificar la presunta entrega del Ex Alcalde Municipal Doctor: **LUIS LASCARRO**, la entrega a un particular de un lote de 10 Hectáreas aledaños a la ciénega del cristo, presuntamente baldío, el que fue utilizado para la construcción de una estación piscícola privada con la consecuente destrucción de manglares de esta ciénega y del puerto ancestral de nativos. Por lo que solicita se ejerza la función de control fiscal y se investigue la conducta.



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Valledupar, abril 29 de 2024

Doctor

LEONARDO VEGA SANCHEZ

Alcalde municipal

Tamalameque - Cesar

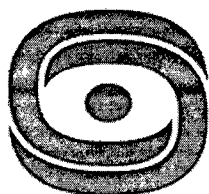
Respetado Doctor Vega

Con fundamento La Contraloría General del Departamento del Cesar con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 268 y 272, de la Constitución Política (modificados con el acto legislativo 04 de 2019), y de conformidad con lo estipulado en la resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante el cual se adopta la nueva Guía de Auditoria – GAT, y las normas Internacionales – ISSAI; La Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Actuación Especial de Fiscalización al requerimiento bajo radicado D23-086 del 17 de Noviembre de 2023.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad, cantidad y certificaciones de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad evaluada en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la destinación y ejecución de los recursos auditados.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Actuación Especial de Fiscalización, conforme a lo establecido en la Resolución No 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI1), desarrolladas por la



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI2) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores y los contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Cesar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

La auditoría se adelantó por la Contraloría General del Cesar. El período auditado corresponde a la vigencia 2023.

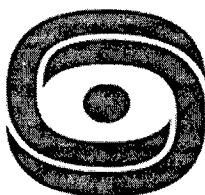
3.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

De forma sucinta y precisa se emite una conclusión del asunto auditado

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Cesar evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 268 y 272 de la Constitución Política (modificados con el Acto Legislativo 04 de 2019), Decreto Ley 403 del 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, y de conformidad con lo estipulado en la resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante el cual se adopta la nueva Guía de Auditoría – GAT, y las normas Internacionales – ISSAI;

En el desarrollo de la auditoría se evaluó el control fiscal interno a través de planes anuales de auditoría, donde se pudo identificar el cumplimiento de cronogramas de acuerdo a la programación respectiva y el control continuo de los procesos.



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Para el cumplimiento de los objetivos, se analizaron y evaluaron los documentos soportes del expediente de la denuncia con relación a los documentos fuentes del contrato de compraventa y certificación por parte del alcalde Municipal de Tamalameque. Con relación a la presunta venta de parte del señor Ex Alcalde Municipal Doctor: **LUIS LASCARRO**, la entrega a un particular de un lote de 10 Hectáreas aledaños a la ciénega del cristo, presuntamente baldío, el que fue utilizado para la construcción de una estación piscícola privada con la consecuente destrucción de manglares de esta ciénega y del puerto ancestral de nativos

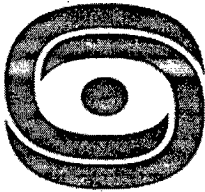
Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el análisis realizado al caso y a los soportes allegados a este ente de control fiscal, la evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Cesar, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la oficina de Dirección de control Fiscal.

En trabajo de campo se recibió documento que indican que el lote en mención de 10 Hectáreas aledaños a la ciénega del cristo, presuntamente baldío, el que fue utilizado para la construcción de una estación piscícola privada con la consecuente destrucción de manglares de esta ciénega y del puerto ancestral de nativos, pertenecía al señor: **PEDRO CASTRO BELEÑO**, con cedula de ciudadanía No. 5.117.318 de Tamalameque-cesar.

EL señor Castro fue quien vende al propietario actual: **JUAN SALAZAR ROMERO** con Cedula de Ciudadanía No. 85. 438. 984.

Se recibió por parte de la Alcaldía Municipal fechado el día 9 de febrero de 2024 en donde da constancia que no reposa en los archivos de la alcaldía expediente alguno



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

de contrato o convenio de entrega de 10 Hectáreas por parte de la entidad al señor JUAN SALAZAR ROMERO. La cual anexamos.

3.2. RELACION DE HALLAZGOS

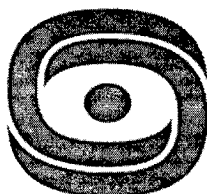
Como resultado de la actuación especial de fiscalización, en conclusiones generales, la Contraloría General del Departamento del Cesar con ocasión de la denuncia No. D23 -086, en contra de la alcaldía municipal de Tamalameque - Cesar no se encontró méritos para constituir alguna Observación en relación con el asunto auditado. Sin embargo con relación a lo que tiene que el posible destrucción de manglares de esta ciénega y del puerto ancestral esta comisión considera necesario trasladar esta denuncia a las autoridades competentes para lo que tienen que ver con la parte ambiental a la CORPORACION AUTONOMA DEL CESAR, CORPOCESAR para que se pronuncie al respecto.

Atentamente,

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General del Cesar

Proyecto: Yony Antonio Suárez puertas

Aprobó: Carlos Cassiani Niño – Director Control Fiscal.

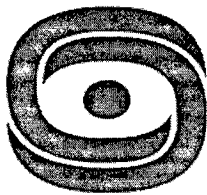


**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

4. CUADRO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en \$)
1. ADMINISTRATIVOS	0	N/A
2. DISCIPLINARIOS	0	N/A
3. PENALES	0	N/A
4. FISCALES	0	0
• Denuncias	0	0
5. SANCIONATORIO	0	N/A
TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	0	0



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

5 ANEXOS

- 5.1. Papeles de trabajo
- 5.2. certificación alcaldía municipal de Tamalameque
- 5.3 contrato de compra venta
- 5.4. certificación señor Juan Salazar Romero